



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

SECRETARÍA DE MINAS

31/07/2020



EDICTO

LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

Las señoras **MARIA TERESA RODRIGUEZ DE GARCIA** y **MARIA LIBIA GARCIA ARROYAVE**, identificadas con cédula de ciudadanía No. **21.682.267** y **21. 545.154**, respectivamente, son titulares de la Licencia Especial de Explotación Minera No. **5297**, para la explotación de una mina de **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN**, ubicada en jurisdicción del municipio de **COPACABANA**, de este Departamento, otorgada mediante Resolución N° 369 del 29 de julio de 2004 e inscrita en el Registro Minero Nacional el 02 de noviembre de 2004, bajo el código **HEUB-07**, que la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia, dictó la **Resolución No. 2019080010133 del 09 de diciembre de 2019**, que en su parte resolutive se transcribe a continuación:

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a las señoras **MARIA TERESA RODRIGUEZ DE GARCIA** y **MARIA LIBIA GARCIA ARROYAVE**, identificadas con cédula de ciudadanía No. **21.682.267** y **21. 545.154**, respectivamente, titulares de la Licencia Especial de Explotación Minera No. **5297**, para la explotación de una mina de **MATERIALES DE CONSTRUCCION**, ubicada en jurisdicción del municipio de **COPACABANA**, de este Departamento, otorgada mediante Resolución N° 369 del 29 de julio de 2004 e inscrita en el Registro Minero Nacional el 02 de noviembre de 2004, bajo el código **HEUB-07**, para que en un plazo de treinta (30) días contados a partir de la ejecutoria del presente acto, allegue:

- El Formato Básico Minero Semestral de 2019, ya que no se evidencia en la plataforma del SI.MINERO.

ARTICULO SEGUNDO: REQUERIR a las señoras **MARIA TERESA RODRIGUEZ DE GARCIA** y **MARIA LIBIA GARCIA ARROYAVE**, identificadas con cédula de ciudadanía No. **21.682.267** y **21. 545.154**, respectivamente, titulares de la Licencia Especial de Explotación Minera No. **5297**, para la explotación de una mina de **MATERIALES DE CONSTRUCCION**, ubicada en jurisdicción del municipio de **COPACABANA**, de este Departamento, otorgada mediante Resolución N° 369 del 29 de julio de 2004 e inscrita en el Registro Minero Nacional el 02 de noviembre de 2004, bajo el código **HEUB-07**, para que en un plazo de treinta (30) días contados a partir de la ejecutoria del presente acto, so pena de iniciar el trámite sancionatorio a que haya lugar, presenten los Formularios para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías de los Trimestres I, II, III y IV de 2007, 2008 y 2009, acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente acto.

ARTICULO TERCERO: REQUERIR a las señoras **MARIA TERESA RODRIGUEZ DE GARCIA** y **MARIA LIBIA GARCIA ARROYAVE**, identificadas con cédula de ciudadanía No. **21.682.267** y **21. 545.154**, respectivamente, titulares de la Licencia Especial de Explotación Minera No. **5297**, para la explotación de una mina de **MATERIALES DE CONSTRUCCION**, ubicada en jurisdicción del municipio de **COPACABANA**, de este Departamento, otorgada mediante Resolución N° 369 del 29 de julio de 2004 e inscrita en el Registro Minero Nacional el 02 de noviembre de 2004, bajo el código **HEUB-07**, para que en un plazo de treinta (30) días contados a partir de la ejecutoria del presente acto, so pena de iniciar el trámite sancionatorio a que haya lugar, presenten aclaración, corrección o modificación de los Formatos Básicos Mineros semestrales correspondientes a los años 2006, 2007, 2008, 2009, 2011, 2012, 2013 y 2014 presentados el día 19 de agosto de 2016, atendiendo las especificaciones del numeral 2.3 del Concepto Técnico N° 1249501 del 29 de junio de 2017, y diligencien el Formato Básico Minero Semestral de 2019, ya que no se evidencia en la plataforma del SI.MINERO.





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE MINAS

ARTICULO CUARTO: APROBAR dentro de las diligencias de la Licencia Especial de Explotación No. 5297, lo siguiente:

- Los Formularios de Declaración y Liquidación de Regalías de los trimestres III y IV de 2004 y 2006.
- Los Formularios de Declaración y Liquidación de Regalías de los trimestres I, II, III y IV de 2005 y 2013
- El Formulario de Declaración y Liquidación de Regalías del I trimestre de 2014.
- Los Formularios de Declaración y Liquidación de Regalías de los trimestres del II, III y IV de 2015.
- Los Formularios de Declaración y Liquidación de Regalías de los trimestres I, II, III y IV del 2016 y 2017.

ARTICULO QUINTO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO al titular minero el Concepto Técnico de Evaluación Documental No. 1275782 del 30 de septiembre de 2019.

ARTICULO SEXTO: NOTIFICAR personalmente al (los) interesado (s) o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto en los términos de ley.

ARTICULO SEPTIMO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas."

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatorios como el presente, se fijaran en el micrositio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace:

<https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-julio>.

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 03 de agosto del 2020 a las 7:30 a.m. y se desfija el día 10 de agosto de 2020, a las 5:30 p.m.

MARIA VICTORIA AGUDELO
AUXILIAR ADMINISTRATIVA
Secretaría de Minas

